

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

E. R.

RESOLUCIÓN N° 046 /18

Urdinarrain, 16 de febrero de 2018

VISTO,

El expediente N° 375/2018 caratulado: "Inmuebles sito en calle Belgrano N° 451 y N° 461 en incumplimiento a las Ordenanzas N° 731/09 y 829/12", y

CONSIDERANDO,

Que a fs. 02 obra Acta de Constatación donde el Inspector General del Municipio de Urdinarrain informa que realizada una inspección en fecha 15/01/2018, en los inmuebles de calle Belgrano N° 451 y N° 461, ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú (Pcia. E.R.), se encuentran en estado de abandono habiendo en los mismos malezas en exceso.

Que a fs. 03 del expediente se ilustra con fotografías del lugar tomadas por el inspector actuante.

Que a fs. 05 del mencionado obra el plano con los datos de inscripción catastral de los predios.

Que los hechos constatados, constituyen violación a la Ordenanza N° 731/09 y 829/12 siendo pasibles de multas.

Que se notificó en forma fehaciente (fs. 06), por Carta Documento 785987095 de fecha 23/01/2018, a la propietaria de los inmuebles Sra. Elvira Romero, con domicilio postal en calle Bv. Inchausti N° 624 de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú (Pcia. E.R.), intimándola para que en el plazo de cinco (5) días proceda a la limpieza de los inmuebles, bajo formal apercibimiento de proceder al saneamiento y desmonte de los mismos a su exclusivo costo y cargo, sin perjuicio de la aplicación de multas, liquidación de derechos y gastos, y al cobro de todo ello, por vía de apremio fiscal; otorgándole asimismo derecho a efectuar descargo y ofrecer prueba que haga a su derecho en el mismo plazo.

Que a fs. 07 obra carta documento rechazada en fecha 24/01/2018 informando familiar fallecido, por lo cual en fecha 30/01/2018 se ha realizado la publicación de un edicto, por un día, citando y emplazando por cinco días, a la propietaria Sra. Elvira Romero, sus sucesores y/o herederos y/o a quienes se consideren con derechos, en el diario "El Día" (fs. 08), en los mismos términos de la mencionada epístola.

Que a fs. 10 y 11 obran Actas de Constatación de fecha 08/02/2018, donde se observa que los inmuebles aún permanecen con malezas en exceso.

Que ha vencido en exceso el plazo legal, sin que se de cumplimiento a la intimación, ni se halla efectuado descargo, ni ofrecido prueba, en ejercicio de su legítimo derecho de defensa, por lo que debe procederse a dictar resolución.

Que, por ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley 10.027, y su modificatoria 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

### RESUELVE :

ARTICULO 1º)- DECLARAR responsable a la Sra. Elvira Romero, sus sucesores y/o herederos, con domicilio postal en calle Bv. Inchausti N° 624 de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú (Pcia. E.R.), de violación a la Ordenanza Municipal N° 731/09 y 829/12 por tener los inmuebles ubicados en calle Belgrano N° 451 (Cuenta N° 4244) y N° 461 (Cuenta N° 4243), ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú (Pcia. E.R.), en estado de abandono habiendo en los mismos malezas en exceso y configurando un ámbito que facilita el desarrollo de roedores e insectos.

ARTICULO 2º)- IMPONER al infractor mencionado en el artículo precedente, una multa por cada uno de los inmuebles de cincuenta (50) litros de nafta súper equivalente a Pesos un mil trescientos treinta y uno (\$ 1.331,00) a razón de Pesos veintiséis con sesenta y dos centavos (\$ 26,62) el litro (Decreto N° 091/18).

ARTICULO 3º)- PROCEDER de conformidad a la Ordenanza N° 731/09 y 829/12, a la limpieza de los inmuebles objeto de las actuaciones, ubicados en calle Belgrano N° 451 y N° 461, ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú (Pcia. E.R.), ello a exclusivo costo y cargo de su infractor, Sra. Elvira Romero; a quien, finalizados los trabajos, se le facturarán al contraventor como trabajos a cuenta de particulares, debiendo abonarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los de su notificación -con más los gastos administrativos-, bajo apercibimiento de reclamarlos judicialmente por vía de apremio fiscal.

ARTICULO 4º)- REMITIR copia y expediente a la Oficina de Rentas Municipal para el registro de la deuda sobre la propiedad.

ARTICULO 5º)- De forma. Alberto Juan Ledri – a cargo Despacho. E. Viviana Gambini – a cargo Secretaría.